



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACTA DE CONSULTA PREVIA CON LA COMUNIDAD NATIVA NUEVA LIBERTAD EN EL MARCO DE LA ETAPA DE DIALOGO DEL PLAN DE CONSULTA PREVIA SUSCRITO CON LOS PUEBLOS INDÍGENAS ACHUAR Y URARINAS DEL 5 DE JUNIO DE 2023 - CONSULTA PREVIA DE LOTE 8

Fecha: 16 de febrero de 2024

Lugar: Hotel Victoria Regia- Calle Ricardo Palma 252

Documento: Comunidad Nativa Nueva Libertad- Plan de Consulta N.º 3.

I. PARTICIPANTES:

En el desarrollo de la sesión de diálogo se contó con la asistencia de los representantes acreditados de las CCNN Nueva Libertad, así como los respectivos asesores.

Por parte del Estado, se contó con la participación de representantes del Ministerio de Energía y Minas (MINEM), específicamente de la Oficina General de Gestión Social (OGGS- MINEM), Dirección General de Hidrocarburos (DGH-MINEM), Dirección General de Asuntos Ambientales e Hidrocarburos (DGAAH-MINEM), Ministerio de Cultura (MINCUL), PERUPETRO S.A, Municipalidad Distrital de Trompeteros, Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), Organismo supervisor de la Inversión en Energía y Minería (OSINERGMIN), Oficina General de Asuntos Socio Ambientales (OGASA-MINAM), Gerencia Regional de Educación de Loreto (GREL).

A continuación, detallamos lo precitado:

• **Representantes de la entidad promotora:**

| ENTIDADES | REPRESENTANTE | DNI |
|--|------------------------|----------|
| Oficina General de Gestión Social (OGGS-MINEM) | Oscar José Frías Marca | 41905162 |

• **Representantes del estado:**

| ENTIDADES | REPRESENTANTE | DNI |
|--|------------------------------|----------|
| Municipalidad Distrital de Trompeteros | Raúl Lozano Ordoñez | 44033220 |
| Dirección General de Hidrocarburos (DGH-MINEM) | Miguel Cermeño Rodríguez | 25755578 |
| Dirección General de Asuntos Ambientales e Hidrocarburos (DGAAH-MINEM) | Martín Sánchez Canales | 09357288 |
| PERUPETRO S.A | Guzmán Oliver Roberto Carlos | 09998508 |

Irma Bernaldes Sandoval
Madre Indígena
CC NVA LIBERTAD
DNI 47878336

Handwritten signatures and initials on the left margin, including 'MCR' and 'DCH - DCH'.

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

| | | |
|---|-------------------------------|----------|
| Ministerio de Cultura (MINCUL) | Marvin Lezama Quintana | 42620447 |
| Ministerio del Ambiente (MINAM) | María del Pilar Soria Sánchez | 10176082 |
| Organismo de evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) | Juan Pablo Saavedra Limo | 10202571 |
| Organismo Supervisor de la inversión en Energía y Minería -OSINERGMIN | Adan Sánchez Obregón | 09980553 |
| Gerencia Regional de Educación de Loreto (GREL). | Marciano Cruzalegui Delgado | 05213916 |

Handwritten signature 'Soria Sánchez'.

Handwritten signature 'Cruzalegui'.

Handwritten signature 'Lezama'.

• **Intérpretes y traductores:**

Sobre los intérpretes, se deja constancia expresa, que la entidad promotora puso a disposición a un traductor para la presente sesión de diálogo, sin embargo, las comunidades expresaron que no deseaban su participación en el marco de esta sesión de diálogo.

La lista de los representantes por parte de las comunidades, de la entidad promotora y del Estado; obra al final de la presente acta con su respectiva firma.

Asimismo, se adjunta a la presente acta, en calidad de anexo, la lista de asistentes.

II. **BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS ETAPAS PREVIAS DE DIÁLOGO**

El Ministerio de Energía y Minas, es la entidad promotora, siendo la Oficina General de Gestión Social (OGGS), el órgano que asume la responsabilidad de conducir el proceso de consulta previa del Lote 8.

En ese sentido, la OGGS inició el proceso de consulta previa, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° del Reglamento de la Ley N.° 29785, Ley del Derecho a la Consulta Previa a los pueblos indígenas u originarios, reconocido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en tanto, constituye una responsabilidad del Estado consultar a los pueblos indígenas u originarios a través de sus organizaciones indígenas representativas sobre medidas que podrían afectar directamente sus derechos colectivos.

En ese sentido, se describe el desarrollo de las etapas del proceso de consulta previa.

2.1. **Etapas 1: Identificación de la medida administrativa**

En este proceso de consulta previa y de conformidad a la R.M N.° 209-2015-MEM/DM, la cual fue modificada por la R.M N.° 237-2015-MEM/DM, la medida administrativa a consultar es el proyecto de Decreto Supremo, que:

Handwritten signature 'Soria'.

Handwritten signature 'Lezama'.

Handwritten signature 'Cruzalegui'.

Handwritten signature 'Saavedra'.

Handwritten signature 'Soria'.

Handwritten signature 'B.S.' above the typed name:
Irma Bernales Sondi
Madre Indígena
CC NVA LIBERTAD
DNI 47878336



Handwritten signature 'Jose M. Pizarro Yalcato' above the typed name:
Jose M. Pizarro Yalcato
APU CC. NN. NVA LIBERTAD
DNI N° 70021700

Handwritten signature.



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- a) Aprueba la conformación, extensión, delimitación y nomenclatura en el lote 8.
- b) Aprueba el Contrato de Licencia Temporal para la explotación de Hidrocarburos en el Lote 8.
- c) Autorización a PERUPETRO S.A a suscribir dicho contrato

Asimismo, se informa que mediante Resolución Ministerial N.º 041-2023-MINEM/DM, el Ministerio de Energía y Minas delega temporalmente a PERUPETRO S.A, la competencia para implementar el proceso de Consulta Previa, desde las reuniones preparatorias para el Plan de Consulta, Publicidad (tercera etapa), Información (cuarta etapa), Evaluación interna (quinta etapa) y apoyo logístico para el desarrollo de la etapa de diálogo (sexta etapa), correspondiente al proyecto de Decreto Supremo que aprueba la suscripción del Contrato de Licencia Temporal para la explotación de Hidrocarburos del Lote 8. Lo anterior no exime que la entidad promotora sigue siendo el Ministerio de Energía y Minas.

2.2. Etapa 2: Identificación de pueblos indígenas u originarios

Conforme a ello, en el trabajo de campo realizado en esta etapa de la consulta previa, se han identificado los siguientes pueblos indígenas: Urarina, Kukama Kukamiria, Kichwa y Achuar, cuyos derechos colectivos podrían verse afectados por la medida administrativa objeto de consulta previa.

Reuniones preparatorias:

El 05 de junio de 2023, se suscribió el Plan de Consulta N° 3 con los pueblos indígenas Urarinas y Achuar, durante la reunión preparatoria las comunidades nativas Nueva Unión, Santa Elena, Santa Rosa de Patoyacu, Bellavista, Santa Marta, Santa Carmela, Nuevo Perú, Nueva Vista, San Pedro de Patoyaquillo, Pijuayal (Cuenca del Chambira) San José de Porvenir, Nueva Alianza, Las Palmeras, Nuevo Porvenir, Nuevo Progreso, Nuevo Paraíso, San Juan Campesino, Nueva Libertad, Santa Elena, Nuevo Triunfo, Cuchara, Nueva Unión (Cuenca del Corrientes).

2.3. Etapa 3: Publicidad de la medida administrativa (entrega del Plan de Consulta)

La entrega al Plan de Consulta a los representantes de los pueblos indígenas u originarios se realizó durante los días 03 al 18 de julio de 2023. De igual manera, el referido Plan de Consulta fue publicado en el portal institucional del MINEM. Así como la entrega del borrador del Decreto Supremo que aprueba el Contrato de Licencia Temporal para la explotación de Hidrocarburos en el Lote 8, y el borrador de contrato. Documentos que fueron traducidos en las lenguas Achuar, Urarina, Kukama Kukamiria y Kichwa.

2.4. Etapa 4: Información

El objetivo de la etapa informativa es la de brindar información sobre la medida administrativa objeto de consulta, sus motivos, implicancias, y posibles

Handwritten notes: 2022, 2023, D.H. - D.H.

Vertical stamp: Irma Bernales Sandoval, Madre Indígena, (C.E. 070741)

Large handwritten signature on the left side of the page.



Vertical stamp: Juan M. Somoza Quispe, APUCC. NN. NVA. LIBERTAD, DNI N° 70021700

Handwritten signature below the vertical stamp.

Handwritten signature at the bottom left.

Handwritten signature at the bottom.

Handwritten signature at the bottom.

Handwritten signature at the bottom.

Handwritten signature at the bottom right.

Handwritten signature on the right side.



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

afectaciones a los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios sujetos del derecho a consulta previa y sus organizaciones representativas. En esta etapa se realizaron los siguientes talleres informativos:

- **Taller informativo del 04 al 05 de setiembre de 2023**
Participaron: Comunidad Nativa San Juan Campesino, **Nueva Libertad**, Santa Elena y Nuevo Triunfo.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Consulta, los talleres informativos abordaron los siguientes temas:

- Derecho a la consulta previa y sus etapas
- Roles y funciones del MINEM
- El derecho a la participación en los beneficios, que tienen los pueblos en el marco del Convenio 169.
- Principales actividades del futuro proyecto de hidrocarburos.
- Posibles afectaciones al ejercicio de los derechos colectivos de los pueblos originarios.
- La participación de los pueblos indígenas en la vigilancia, monitoreo ambiental y del contrato petrolero.
- Normativa actualizada con respecto a instrumentos de gestión ambiental.
- Empleo local.
- Derecho de servidumbre.
- Reservas probadas y probables.
- Causales de Resolución de Contrato.
- Ley Orgánica de Hidrocarburos.
- Estado de la infraestructura de ductos.
- Supervisión de las actividades de hidrocarburos.
- Remediación ambiental.

Para el desarrollo de los talleres informativos, los expositores utilizaron material gráfico y audiovisual. Asimismo, se entregó material presentado por los expositores a cada uno de los participantes y de igual manera, se contó con un intérprete inscrito en el Registro de Interpretes y Traductores del Ministerio de Cultura, de lengua originaria correspondiente.

2.5. Etapa 5: Evaluación interna

En esta etapa, los pueblos indígenas realizaron reuniones internas con la finalidad de analizar la información recibida sobre la medida administrativa objeto de consulta, teniendo en cuenta las posibles afectaciones que se puedan generar en sus derechos colectivos. Estas reuniones se realizaron en las siguientes fechas, emitiendo el Acta de Evaluación Interna Conjunta:

- 18 al 20 de octubre de 2023: Comunidad Nativa San Juan Campesino, **Comunidad Nativa Nueva Libertad**, Comunidad Nativa Santa Elena, Comunidad Nativa Nuevo Triunfo.



Com. Nativa
APU CC. NN. NVA LIBERTAD
DNI N° 70021700

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Irma Cutilles Sandi
Madre Indígena
CC NVA LIBERTAD
DNI 47878336

ANCI 2014-2024



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Para el desarrollo de estas actividades, la entidad promotora y PERUPETRO S.A brindaron las facilidades logísticas para el transporte, alojamiento y alimentación de los asistentes.

2.6. Etapa 6: Etapa de Diálogo

Esta etapa se realizó de acuerdo con el Plan de Consulta suscrito el 05 de junio y las adendas correspondientes a dicho Plan.

- (Iquitos) Acta de reunión de coordinación para la reprogramación de la sesión de diálogo de la CCNN Nueva Libertad- correspondiente al plan de Consulta Previa suscrito con los pueblos indígenas Achuar y Urarinas el 5 de junio de 2023, de fecha 26 de enero de 2024.¹
- (Lima) Reunión técnica y adenda en el marco de la etapa de diálogo del Plan de Consulta suscrito con los pueblos indígenas Achuar-Consulta Previa de Lote 8, de fecha 06 de febrero de 2024
- (Iquitos) Sesión de diálogo intercultural de fecha 16 de febrero de 2024.

III. DESARROLLO DE LA SESIÓN DE DIÁLOGO INTERCULTURAL DEL 16 DE FEBRERO DEL 2024 EN LA CIUDAD DE IQUITOS

DIA 16 DE FEBRERO DE 2024 (DÍA 1)

La reunión inició con la presentación de los sectores del Estado de acuerdo con la lista de asistencia, y posteriormente con la comunidad. Asimismo, se entonó el Himno Nacional. Se procedió a exponer la metodología de desarrollo para el diálogo de cada una de las propuestas recibidas.

I. Aprobación de acuerdos

ACUERDO 1:

En el primer día, MINEM se compromete a crear grupo de trabajo para atender los pedidos de las comunidades que están relacionados a la medida administrativa y los que no están relacionadas a ella, así como también, para el seguimiento de acuerdos arribados durante el proceso de consulta. Lo cual fue aceptado por las comunidades.

En esa línea, la CCNN Nueva Libertad ha señalado que se acogen al acta de evaluación interna de los pueblos indígenas Achuar, de fecha 18, 19 y 20 de octubre de 2023². Asimismo, señalaron que aceptan los acuerdos del acta de sesión de diálogo "Acta de Consulta Previa en el marco de la etapa de diálogo del Plan de Consulta suscrito con los pueblos indígenas Achuar y Urarinas- Consulta Previa del

¹ Mediante "Acta de reunión de coordinación para la reprogramación de la sesión de diálogo de la CCNN Nueva Libertad, correspondiente al Plan de Consulta Previa suscrito con los pueblos indígenas Achuar y Urarinas el 5 de junio de 2023", de fecha 26 de enero de 2024; la CCNN Nueva Libertad señaló su desafiliación de FECONACERC, solicitando se programe fecha para reunión técnica y sesión de diálogo en el proceso de Consulta Previa del Lote 8.

² Ello de acuerdo al "Acta de reunión de coordinación para la reprogramación de la sesión de diálogo de la CCNN Nueva Libertad, correspondiente al Plan de Consulta Previa suscrito con los pueblos indígenas Achuar y Urarinas el 5 de junio de 2023", de fecha 26 de enero de 2024

CCNN NUEVA LIBERTAD
V.B.
Jorge O. Somoza Quiñato
ANUC. NN. NVA. LIBERTAD
DNI N° 70021700

Irma Bernales Sandi
Madre Indígena
CC NVA LIBERTAD
DNI 47878336



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lote 8" de fecha 24 y 25 de enero de 2024 ³, por lo que, se procede a la lectura de los mismos:

Pedido:

1. y 1. "El Estado y los pueblos acordarán en la etapa de diálogo una cláusula clara sobre el pago de servidumbre mediante valorización ambiental y económica, ecosistemática y participativa con las comunidades y federaciones, y un compromiso de no pedir servidumbre gratuita. En dicha cláusula se reconocerá que todo el territorio del lote es territorio Indígena. 3 meses después de firmado el contrato se inicia el proceso de valorización ambiental." (Pedido 1. y 1. de la matriz del Plan N° 3 CN Nueva Libertad)

ACUERDO 2:

"La entidad promotora, se compromete a apoyar a la comunidad, con una capacitación sobre valorización para el uso de predios en materia de servidumbre antes de la negociación con la empresa, lo que será coordinada con los representantes de la CCNN Nueva Libertad. Asimismo, el MINAM brindará el apoyo en la asistencia técnica sobre valorización económica ecosistémica. La coordinación estará a cargo de la OGGG-MINEM".

Pedido:

2. "El Estado presentará en la etapa de diálogo para acuerdo una cláusula clara sobre la obligación de presentar el plan de adecuación de ductos. El plazo de inicio para la adecuación debe ser máximo al año de firmado el contrato." (Pedido 2. de la matriz del Plan N° 3 CN Nueva Libertad)

11. "MINEM emitirá en los próximos 3 meses un dispositivo para que OSINERGMIN establezca medidas de sanción especial que inhabiliten a las empresas petroleras que incumplan con presentar el plan de adecuación como lo estipula en su contrato. En caso de constante incumplimiento el Estado incluirá en ese dispositivo la obligación estatal de identificar puntos críticos y su intervención inmediata para que los daños no continúen." (Pedido 11 de la matriz del Plan N° 3 CN Nueva Libertad)

ACUERDO 3:

"Para efectos del Contrato Temporal, dentro de los primeros seis (06) meses luego de firmado el Contrato, el Contratista presentará un plan y cronograma para que las instalaciones que han estado temporalmente desactivadas puedan ponerse nuevamente en operación según las operaciones del nuevo contrato temporal del Lote 8.

Asimismo, la empresa contratista deberá cumplir con el marco normativo que regula las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos, y en específico

³ Esto obra en el "Relatoría de reunión técnica en el marco de la etapa de diálogo del Plan de Consulta suscrito con los pueblos indígenas Achuar y Urarinas-Consulta Previa del Lote 8", de fecha 16, 17, 18 y 19 de enero de 2024.

Irma Bernaldes Sandi
 Madre Indígena
 CC NVA LIBERTAD
 DNI 47878336



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Reglamento de transporte de hidrocarburos por ductos D.S 081-2007-EM y sus modificatorias, según corresponda.

OSINERGMIN de acuerdo a sus competencias, supervisará las condiciones mínimas para una nueva puesta en operación en base a lo indicado en el artículo 90 del Anexo I del citado Reglamento, el cual contempla entre otros, espesores de pared de las tuberías, uniones soldadas, historia operativa y de pruebas, presencia de defecto de válvulas y accesorios, condiciones de terreno y otros que las normas aplicables lo requieran.

Las instalaciones antes de ponerse nuevamente en operación deberán contar con el informe favorable de OSINERMING según Artículo 90 del Anexo I del Reglamento de Transporte de Hidrocarburos por Ductos antes referido y/o otra norma que lo requiera, según corresponda para cada ducto."

Pedido:

3. "El Estado presentará en la etapa de diálogo la cláusula donde asegure que la empresa implementará el instrumento de gestión ambiental integrado".

12. "El MINEM emitirá un dispositivo legal que aprueba la creación de un Instrumento de Gestión Ambiental Integrado como máximo en Enero del 2024 y los TDR que incluyan nuestras propuestas como máximo en junio del 2024 consensuados con las federaciones indígenas." (Pedido 3., 12. de la matriz del Plan N° 3 CN Nueva Libertad)

ACUERDO 4:

"El MINEM, realizará las siguientes acciones:

1. En el primer trimestre del 2024, las organizaciones remitirán al MINAM y MINEM sus propuestas relacionadas a la elaboración de los IGAI.
2. El MINEM, el MINAM y las autoridades competentes analizarán las propuestas remitidas por las organizaciones en el segundo trimestre del 2024.
3. El MINEM informará a las organizaciones los resultados del análisis de las entidades y la viabilidad del IGAI.
4. De acuerdo a los resultados se procederá en el marco de las competencias de cada sector".

Pedido:

2. y 4. "El estado asegurará en una cláusula que los monitores y las monitoras debidamente asegurados/as, y acreditados/as por comunidades y federaciones pueden hacer, libremente su trabajo de vigilancia ambiental." (Pedido 2. Y 4. de la matriz del Plan N° 3 CN Nueva Libertad)

RESPUESTA:

"En el contrato ya está previsto el cumplimiento de la normativa ambiental vigente.

7330-119
26-11-2024

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Señor O. Gustavo Quirido
APUC. NVA LIBERTAD
DNI N° 70021700

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Irma Bernales Sandi
Madre Indígena
CC NVA LIBERTAD
DNI 47878336

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



9

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Existen Instrumentos de Gestión Ambiental (IGA's) que contemplan los "programas de monitoreo ambiental y vigilancia ciudadana". Estos IGA's, según sus operaciones, serían asumidos por el nuevo contratista.

ACUERDO 5:

"En el marco del Contrato y previa coordinación con la Contratista, se brindará las facilidades para que los monitores ambientales comunitarios, debidamente elegidos y acreditados por sus comunidades nativas, puedan realizar labores de monitoreo ambiental, cumpliendo con las normas de seguridad industrial vigente para el sector".

Pedido:

3. y 5. "El Estado debe especificar en la cláusula ambiental, que señale que la operadora debe notificar a las comunidades en caso ocurran emergencias ambientales en un plazo de 24 horas. Asimismo, debe especificar que el inicio de los procesos de compensación por daños debe iniciar a 7 días calendario de ocurrida la emergencia." (Pedido 3. y 5 de la matriz del Plan N° 3 CN Nueva Libertad)

ACUERDO 6:

"En el marco del Contrato, el Contratista implementará canales de comunicación e información oportuna a las comunidades nativas del Área de Contrato donde informará sobre la ocurrencia de eventos ambientales, así como las acciones de contención de las emergencias ambientales.

Asimismo, el Contratista informará a las comunidades nativas la ocurrencia de eventos ambientales en el plazo de 24 horas.

Respecto al proceso de compensación ambiental se encuentra prevista en la normativa ambiental vigente. Art. 2 del DS 023 - 2018 - EM, que modifica el Reglamento de Protección Ambiental para las Actividades de Hidrocarburos".

Pedido:

4. y 6. "El Estado ampliará los títulos de las comunidades nativas en las zonas donde existe operación petrolera y lo hará en plena coordinación con las comunidades y sus organizaciones representativas. Titulará las comunidades no tituladas. Todo ello se realizará un plazo no mayor a un año de firmado el contrato. El Estado garantizará y financiará espacios y mecanismos de diálogo para gestionar los conflictos existentes de titulación." (Pedido 4. y 6 de la matriz del Plan N° 3 CN Nueva Libertad)

ACUERDO 7:

Se acuerda trasladar este pedido a la mesa de trabajo que será aprobada bajo Resolución Ministerial del MINEM, incluyendo así el Sub Grupo de Inversiones.

Pedido:

5. y 8. "El Estado elaborará junto con los pueblos una valoración ambiental y económica ecosistémica del territorio del Lote 8 que servirá como referencia obligatoria para el uso de la empresa en caso se impacte el territorio por servidumbres y daños ambientales. Dicho proceso de valoración iniciará en un

17237-179
21/11
2018

Irma Bernaldes Sandi
Madre Indígena
CC NVA LIBERTAD
DNI 47878336



Juan O.H. Suarez Guindo
AMU CC. NN. NVA LIBERTAD
DNI N° 70021700

Handwritten signature and initials in the top left corner.

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

plazo máximo de 6 meses a partir de la firma del contrato. Asimismo, en un plazo no mayor de 3 meses el Estado definirá, en coordinación con las comunidades y federaciones las áreas de servidumbre en el lote 8." (Pedido 5. y 8. de la matriz del Plan N° 3 CN Nueva Libertad)

ACUERDO 8:

"La entidad promotora, se compromete a apoyar a la comunidad, con una capacitación sobre valorización para el uso de predios en materia de servidumbre antes de la negociación con la empresa, lo que será coordinadas con el representante de la CCNN Nueva Libertad. Asimismo, el MINAM brindará el apoyo en la asistencia técnica sobre valorización económica ecosistémica. La coordinación estará a cargo de la OGGG-MINEM".

Pedido:

6. y 9. "La empresa o el Estado deberá cumplir con financiar un programa y logística (botes, camionetas, EPP, laboratorio para procesar muestras ambientales, etc) de vigilancia y monitoreo independiente, coordinado por las organizaciones representativas. Dicho programa de monitoreo debe incluir capacitaciones por parte del OEFA y MINEM tres veces al año durante los años de extracción petrolera." (Pedido 6. y 9. de la matriz del Plan N° 3 CN Nueva Libertad)

ACUERDO 9:

"En el contrato ya está previsto el cumplimiento de la normativa ambiental vigente. Existen Instrumentos de Gestión Ambiental (IGA's) que contemplan los "programas de monitoreo ambiental y vigilancia ciudadana". Estos IGA's, según sus operaciones, serían implementados por el nuevo contratista.

Asimismo, en el marco del Contrato y previa coordinación con la Contratista, se brindará las facilidades para que los monitores ambientales comunitarios, debidamente elegidos y acreditados por sus comunidades nativas, puedan realizar labores de monitoreo ambiental, cumpliendo con las normas de seguridad industrial vigente para el sector.

En el marco del Reglamento de Participación Ciudadana, correspondiente a la Fase III, se convocará a una reunión de coordinación previa a los eventos presenciales, con los representantes de las comunidades, los representantes del Estado y la Contratista; después de la suscripción del Contrato.

Las reuniones de coordinación previa se desarrollarán:

- La primera reunión, en la Localidad de Trompeteros, donde participarán los Apus de las CN de la Cuenca del Corrientes y sus presidentes de Federaciones.
- La segunda reunión, en la CN de Nueva Unión, donde participarán los Apus de las CN de la cuenca del Chambira y sus presidentes de Federaciones".

Pedido:

7. "El Estado, mediante norma, reconocerá el territorio integral de los pueblos Achuaros y Urarinas del Lote 8." (Pedido 7. de la matriz del Plan N° 3 CN Nueva Libertad)

Handwritten signature on the left margin.

Irma Bernaldes Sandi
Madre Incahuasi

Handwritten signature on the left margin.

Handwritten signature on the left margin.

Handwritten signature on the left margin.



Juan C. Somo Quintero
APU CC. NN. NVA. LIBERTAD
DNI N° 70021700

Handwritten signature on the left margin.

Handwritten signature and the number 9 on the left margin.

Handwritten mark on the bottom margin.

Handwritten signature on the right margin.

Handwritten signature on the right margin.

Handwritten signature on the right margin.

Handwritten mark on the right margin.

Handwritten signature on the right margin.

Handwritten signature on the right margin.



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO 10:

Se acuerda trasladar este pedido a la mesa de trabajo que será aprobada bajo Resolución Ministerial del MINEM.

Pedido:

10. "El Estado creará en los próximos 6 meses dispositivos legales que impliquen la inversión de más del 60% del monto pagado de las multas de OSINERGMIN y las sanciones de OEFA como financiamiento para la remediación ambiental de zonas impactadas en un fideicomiso, el cual permitirá también usarse para monitorear y proyectos sociales." (Pedido 10. de la matriz del Plan N° 3 CN Nueva Libertad)

ACUERDO 11:

Se acuerda trasladar este pedido a la mesa de trabajo que será aprobada bajo Resolución Ministerial del MINEM.

Pedido:

7. y 13. "El Estado junto con las organizaciones representativas parte de la consulta realizarán un estudio especial con consultores independientes sobre los afloramientos de aguas de producción, contaminación de aire y por ruido, y emitirá recomendaciones sobre su disposición y/o tratamiento. Dicho estudio iniciará en un plazo máximo de 3 meses." (Pedido 7. Y 13. de la matriz del Plan N° 3 CN Nueva Libertad)

ACUERDO 12:

"El Estado a través de la normativa ambiental establece realizar estudios para afloramientos de aguas de producción, contaminación de aire, por ruido y otros relacionados con el desarrollo de la actividad de hidrocarburos; en cumplimiento de los Instrumentos de Gestión Ambiental (IGAs) presentados por el operador.

Asimismo, el Estado, a través del OEFA en el marco de sus acciones de supervisión verificará el cumplimiento de los límites máximos permisibles de las emisiones atmosféricas generadas por las actividades de hidrocarburos en el Lote 8. Asimismo, verificará el proceso de reinyección de las aguas de producción en cumplimiento del art. 86 del RPAAH D.S. N° 039 -2014- EM.

El OEFA ejecutará sus acciones de supervisión en el marco de sus competencias, con el acompañamiento de los representantes o autoridades comunales, en el ámbito de sus territorios, previa coordinación con los mismos.

La información de las supervisiones realizadas por el OEFA dentro de los procedimientos establecidos en el ámbito del acceso a la información de conformidad con la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

Pedido:

09. y 15. "OEFA realizará, una identificación integral participativa de todos los sitios impactados en el Lote a partir de este año. Debe presentar un cronograma de trabajo, a los 30 días hábiles después de firmados los acuerdos de consulta previa, a las comunidades y federaciones y coordinar el ingreso paulatino al Lote. El Estado

Handwritten notes: 17/10/19, 20/10/19, 21/10/19

Vertical text: Irma Bernales Sandi, Madre Indígena CC NVA LIBERTAD, DNI 47878336

Large handwritten signature on the left margin.

Handwritten signature.

Handwritten signature.



Vertical text: Juan Ch. Garcia Giacinto, APU CC. NN. NVA LIBERTAD, DNI N° 70021700

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

a 60 días calendario, realizará una asignación presupuestal para la realización de dicha identificación." (Pedido 09, y 15, de la matriz del Plan N° 3 CN Nueva Libertad)

RESPUESTA:

"La participación ciudadana en las evaluaciones ambientales se realiza de conformidad con el Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM, el Reglamento de Participación Ciudadana en las Acciones de Monitoreo Ambiental a cargo del OEFA, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 032-2014- OEFA/CD y sus modificatorias. La identificación participativa (evaluación ambiental con participación), es un espacio de apertura de evaluaciones ambientales con ciudadanos como veedores, en ejercicio de su derecho de participación ciudadana ambiental.

ACUERDO 13:

"Para asegurar la participación ambiental efectiva, el OEFA garantizará la realización de la identificación a través de evaluaciones in situ, donde podrá priorizar la participación de representantes acreditados de las comunidades o federaciones. Asimismo, en el marco de la ejecución de evaluaciones por normativa especial, conforme a lo señalado en el artículo 29 del Reglamento de Evaluación Ambiental, realiza acciones para la identificación de sitios impactados por actividades de hidrocarburos. Las actividades de campo se realizan con el acompañamiento y se coordina el ingreso con cada comunidad.

Para el 2024 se ha programado realizar 10 evaluaciones ambientales para la identificación de sitios impactados en las cuencas de los ríos Corrientes, Tigre, Maraón y Pastaza, en el ámbito del departamento de Loreto; previo al ingreso de campo, se estará comunicando a la comunidad.

Pedido:

14. y 20. "Creación en coordinación con las organizaciones representativas consultadas y en los siguientes 3 meses de terminada la consulta, de un protocolo de información y participación intercultural para los procesos de evaluación y supervisión de parte de OEFA y OSINERGMIN, el cual será aprobado por las comunidades consultadas.

Se debe incluir el remitir de oficio de manera virtual y física todos los resultados de los informes, Resoluciones a las federaciones y a las comunidades nativas donde han ocurrido los daños. Asimismo, OSINERGMIN y OEFA se comprometen a realizar cada 2 años un informe intercultural articulado en las comunidades nativas sobre la situación ambiental del lote, incluyendo las medidas emitidas, los derrames, la situación de los procesos de contingencia y remediación, la situación de los pozos de reinyección y de producción y el cumplimiento de los IGAs." (Pedido 14, y 20, de la matriz del Plan N° 3 CN Nueva Libertad)



Imre Bernales Sandi
Madre Indígena
CG NVA LIBERTAD
DNI N° 70021700

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Imre Bernales Sandi
Madre Indígena
CG NVA LIBERTAD
DNI 47878336

[Handwritten signature]



Handwritten signature
NVA
1130-TH

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESPUESTA:

"1. Existen procedimientos establecidos en el ámbito del acceso a la información de conformidad con la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO 14:

El OEFA ejecutará sus acciones de supervisión y evaluación ambiental en el marco de sus competencias, con el acompañamiento de los representantes o autoridades comunales, en el ámbito de sus territorios, previa coordinación con los mismos.

ACUERDO 15:

Por su parte, OSINERGMIN, según su Ley de creación, Ley N° 26734, y otros dispositivos legales complementarios y sustitutorios, es una entidad autónoma. Su función de fiscalización la ejerce con autonomía e imparcialidad; consiste, en la actividad de hidrocarburos, en hacer cumplir las normativas técnicas y de seguridad establecidas; en este aspecto, sus observaciones a incumplimientos, tienen la rigurosidad técnica necesaria y es realizada por diferentes profesionales de diferentes especialidades, con conocimientos de las normativas internacionales. Por un debido proceso, los procedimientos de evaluación y determinaciones de sanción, si se requiere hacerlo, no pueden estar sometidos a aprobaciones de otras instituciones.

ACUERDO 16:

OEFA, en el ámbito de acciones supervisión especial sobre emergencias y denuncias ambientales producidas en sus territorios, se remitirá reportes públicos de supervisión y resultados de laboratorios a solicitud de las comunidades. Por otro lado, en el ámbito de acciones de evaluación, de corresponder, se remitirá a la comunidad la información correspondiente. Asimismo, el OEFA remitirá semestralmente a la CCNN Nueva Libertad, los Reportes públicos y Actas de acompañamiento de las acciones de supervisión realizadas en los yacimientos e infraestructuras relacionadas a estas federaciones y/o comunidades nativas, a partir de la suscripción del contrato en adelante.

ACUERDO 17:

El OEFA realizará un informe cada dos años, a solicitud de la CCNN Nueva Libertad, sobre las acciones de supervisión, evaluación y fiscalización realizadas en el Lote 8, el mismo que será remitido con copia al MINAM, MINEM, MINCUL y PERUPETRO S.A. después de la firma de contrato.

ACUERDO 18:

OSINERGMIN, elaborará para la CCNN Nueva Libertad, cada dos años, un informe sobre las acciones de supervisión realizadas sobre los aspectos técnicos y de seguridad de las instalaciones (se incluyen los ductos). Cabe aclarar que Osinergmin, no es competente en temas ambientales".

Pedido:

12. "El Estado y los pueblos acuerdan incluir a los pueblos en la participación en el Comité de Supervisión el cual debe ser convocado cada cuatro meses, en el cual se

Handwritten signature

Irma Bernales Sandoval
Madre Indígena
CC NVA LIBERTAD
DNI 47878336

Large handwritten signature



Jose Ch. Sandoval
APU CC. NN. NVA LIBERTAD
DNI N° 70021700

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signatures

Handwritten signature

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

informará y dialogará en torno a el cumplimiento de convenios, del contrato, información de la producción fiscalizada, entre otros. Los y las representantes de las comunidades que participen en este espacio serán capacitadas técnicamente para poder revisar los aspectos a tratarse en el comité."

18. "El Estado y los pueblos acuerdan incluir a las federaciones en la participación en el Comité de fiscalización, considerando 2 profesionales por federación de forma permanente, tanto en la estación de Trompeteros (Percy Rosas), el cual debe ser convocado cada cuatro meses, en el cual se informará y dialogará en torno a el cumplimiento de convenios, del contrato, información de la producción fiscalizada, entre otros. Los y las representantes de las comunidades que participen en este espacio serán capacitadas técnicamente para poder revisar los aspectos a tratarse en el comité." (Pedido 12. y 18. de la matriz del Plan N° 3 CN Nueva Libertad)

ACUERDO 19:

"En el marco del Contrato de Licencia del Lote 8, PERUPETRO instalará un (1) comité participativo que sesionará una vez al año, desde el primer año de firmado el contrato, en Trompeteros o en alguna comunidad de la Cuenca del Chambira. El Comité participativo contará con la participación de un (1) representante por cada comunidad y un (1) monitor ambiental por cada comunidad. Asimismo, la comunidad podrá ser acompañada por un asesor de su organización representativa como máximo.

La OGGs-MINEM en coordinación con PERUPETRO, organizará y convocará a la sesión de Comité Participativo, donde se contará con la participación de la empresa Operadora del Lote 8 y el MINEM, y los participantes informarán sus acciones en el marco de sus competencias.

Al final de cada sesión se firmará una memoria que dé cuenta de los temas tratados".

Pedido:

13. y 19. "Se modificará la cláusula de fuerza mayor y se especificarán indicadores claros para los casos que se usen." (Pedido 13. y 19. de la matriz del Plan N° 3 CN Nueva Libertad)

ACUERDO 20:

"Los supuestos de la fuerza mayor ya están definidos en el Contrato".

Pedido:

15. y 21. "Protocolo de relacionamiento comunitario con las empresas consultoras de la operadora." (Pedido 15. y 21. de la matriz del Plan N° 3 CN Nueva Libertad)

ACUERDO 21:

"PERUPETRO S.A. incorporará dentro del Contrato el anexo H. "Protocolo de Relacionamiento Comunitario.

En el marco del Contrato, el Contratista implementará el Protocolo de Relacionamiento Comunitario de acuerdo al Reglamento de Protección Ambiental para las Actividades de Hidrocarburos (RPAAH) y sus modificatorias."

Handwritten signature and notes in the top left corner.

Imma Gernales Sandi
Madre Indígena
CC NVA LIBERTAD
DNI 472...
5

Multiple handwritten signatures and notes on the left side of the page.



Jose Ch. Suarez Quinto
APU CC. NN. NVA LIBERTAD
DNI N° 70021700

Handwritten signature and notes at the bottom left.

Handwritten signature and the number 13 at the bottom left.

Large handwritten signatures and notes at the bottom of the page.

Vertical column of handwritten signatures and initials on the right side of the page.



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Pedido:

16. y 23. "Las empresas no pueden explotar e intervenir en nuestros territorios, sin antes informar y hacer participar a la población. Antes de que inicie sus actividades en el Lote 8, debe hacer una reunión con los dueños de las empresas contratadas con todas nuestras comunidades y federación, en la comunidad de Nueva Libertad con presencia de su empresa socia, el Ministerio de Energía y Minas, Ministerio de Cultura, Perupetro, la Defensoría del Pueblo para presentar qué va a hacer en nuestro territorio, presentar su forma de trabajo y a sus representantes y altos funcionarios, sus compromisos, sus protocolos y otros aspectos vinculados a sus futuras relaciones con nuestras comunidades." (Pedido 16. y 23. de la matriz del Plan N° 3 CN Nueva Libertad)

ACUERDO 22:

El Estado informará y hará participar a la población en el marco del Reglamento de Participación Ciudadana para las Actividades de Hidrocarburos - D.S. 002-2019-EM, correspondiente a la Fase III del reglamento vigente, previo al inicio de las actividades.

En el marco del Reglamento de Participación Ciudadana, correspondiente a la Fase III, se convocará a una reunión de coordinación previa a los eventos presenciales, con los representantes de la CCNN Nueva Libertad, los representantes del Estado y la Contratista; después de la suscripción del Contrato.

Las reuniones de coordinación previa se desarrollarán:

- La primera reunión, en la Localidad de Trompeteros, donde participarán los Apus de las CN de la Cuenca del Corrientes y sus presidentes de Federaciones.
- La segunda reunión, en la CN de Nueva Unión, donde participarán los Apus de las CN de la cuenca del Chambira y sus presidentes de Federaciones.

Pedido:

29.e. "DIGESA deberá tener un programa de monitoreo de los sistemas de agua que contemple 2 monitoreos participativos anuales (con los promotores), cuyos resultados serán presentados a las comunidades de manera intercultural." (Pedido 29.e de la matriz del Plan N° 3 CN Nueva Libertad)

RESPUESTA:

1. Se precisa que la vigilancia de la Calidad de agua para consumo humano lo realiza la GERESA Loreto conforme lo establece el reglamento de la Calidad de Agua para consumo Humano aprobado mediante DS 031 2010 SA

ACUERDO 24:

1. Se acuerda trasladar este pedido a la mesa de trabajo que abordará la creación de un Plan de Salud Intercultural (que contienen los pedidos relacionados al sector Salud), este Plan de trabajo será aprobado bajo Resolución Ministerial del MINSa.

[Handwritten signatures and notes on the left margin]

[Handwritten signature]
Irma Bernales Sandi
Madre Indígena
CC NVA LIBERTAD
DNI 47878336

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
Jairo M. Ruvo Yacalo
APU CC. NN. NVA. LIBERTAD
DNI N° 70021700

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten mark]

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

[Handwritten notes]
M.D. - 714
22/01/2014
DIA

ACUERDO 25:

2. DIGESA – MINSa se compromete a coordinar con la GERESA Loreto para realizar un monitoreo participativo (los gastos incurridos en relación al monitor de las comunidades nativas, deberán ser asumidos por el operador u otros). Los resultados serán entregados mediante correo electrónico a los presidentes de federaciones para que puedan ser compartidos con las comunidades.

[Handwritten signature]

Imma Bernales Sandi
Madre Indígena
CC NVA LIBERTAD
DNI 47876336

[Handwritten signature]

Pedido:

31. y 35. "El Estado incorporará en una cláusula del contrato o el plan de relaciones comunitarias, la compra EPPs, productos agrícolas, pecuarios y piscícolas locales a precios consensuados con las comunidades." (Pedido 31. Y 35. de la matriz del Plan N° 3 CN Nueva Libertad)

[Handwritten signature]

ACUERDO 23:

"En el marco del Contrato, el Contratista procurará contratar a empresas de las comunidades para la provisión de bienes y servicios, en tanto cumplan con los requerimientos técnicos, normativa aplicable y los ofrezcan bajo condiciones razonables y competitivas de calidad, oportunidad y precio".

[Handwritten signature]

Pedido:

34. y 37. "El Estado se compromete a brindar los beneficios del petróleo, gas y gasolina que salen del Lote para las comunidades durante los años de operación del mismo." (Pedido 34. Y 37. de la matriz del Plan N° 3 CN Nueva Libertad)

[Handwritten signature]

RESPUESTA:

"Los proyectos que construye, incluyen el servicio de alumbrado público el que es operado y comercializado por la empresa concesionaria correspondiente".

[Handwritten signature]

ACUERDO 24:

"El MINEM a través de la mesa técnica trabajará el cierre de brechas de electrificación rural".

Pedido:

38. y 40. "Fideicomiso de Salud que sea gestionado directamente por comunidades y federaciones del Lote 8 (Fideicomiso que está descrito en punto de Salud)." (Pedido 38. Y 40. de la matriz del Plan N° 3 CN Nueva Libertad)

[Handwritten signature]

ACUERDO 25:

Se acuerda trasladar este pedido a la mesa de trabajo que abordará la creación de un Plan de Salud Intercultural (que contienen los pedidos relacionados al sector Salud), este Plan de trabajo será aprobado bajo Resolución Ministerial del MINSa.

Pedido:

43. y 45. "Se establecerá en el contrato una cláusula que dicte que la operadora debe respetar el Convenio 169 de la OIT, en especial la aplicación los artículos 8, 9, 10 y 12 referentes a la justicia, el derecho consuetudinario de los pueblos indígenas

[Handwritten signature]



Com. C. Nuevo Horizonte
AMUC. NN. NVA LIBERTAD
DNI N° 70021700

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures]



Handwritten signature

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

y mecanismos de resolución de conflictos fuera de las vías penales." **(Pedido 43. Y 45 de la matriz del Plan N° 3 CN Nueva Libertad)**

RESPUESTA:

"El Estado cuenta con regulación que cumple con lo dispuesto en el Convenio 169 de la OIT."

Pedido:

46. y 48. "En 4 meses luego de firmada la consulta previa el MINCUL financia y co-diseña un programa para niños/as, jóvenes y adulto/as y anciana/os para el fortalecimiento y revitalización de la cultura de los pueblos. Este programa debe tratar sobre: Fortalecer y revitalizar el idioma y los conocimientos vinculados a artesanías y elaboración de instrumentos de trabajo y patrimonio material (canoa, mocawa, batanes, balista, artesanías de madera y fibra, otros)." **(Pedido 46. Y 48. de la matriz del Plan N° 3 CN Nueva Libertad)**

ACUERDO 26:

"En un plazo de un año de firmado el contrato, MINCUL elaborará, en el marco de sus competencias, una propuesta de Plan para el fortalecimiento y revaloración de la cultura de las CCNN consultadas en el proceso de consulta previa del Lote 8. El diseño de la propuesta se realizará en coordinación con la CCNN Nueva Libertad".

Pedido:

49. y 52. "La Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), la Oficina General de Gestión Social (OGGS - MINEM), la Defensoría del Pueblo y Perupetro, se comprometen a promover y financiar mecanismos de diálogo y gestión de conflictos en caso surjan conflictos entre la operadora y las comunidades (junto con sus organizaciones representativas)." **(Pedido 49. Y 52. de la matriz del Plan N° 3 CN Nueva Libertad)**

RESPUESTA:

OGGS - MINEM se compromete a cumplir en el marco de sus competencias.

Pedido:

51. y 55. "Se implementará un programa de vigilancia comunitaria para las instalaciones de la empresa, con participación de hombres y mujeres." **(Pedido 51. Y 55. de la matriz del Plan N° 3 CN Nueva Libertad)**

RESPUESTA:

"En el contrato ya está previsto el cumplimiento de la normativa ambiental vigente. Existen Instrumentos de Gestión Ambiental (IGA's) que contemplan los "programas de monitoreo ambiental y vigilancia ciudadana". Estos EIAs e IGA's según sus operaciones, serían asumidos por el nuevo contratista".

ACUERDO 27:

"En el marco del Contrato y previa coordinación con la Contratista, se brindará las facilidades para que los monitores ambientales comunitarios, debidamente elegidos y acreditados por sus comunidades nativas, puedan realizar labores de

Irma Bernales Sandi
Madre Indígena
CC NVA LIBERTAD
DNI 47878336

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



José M. Suarez Giacolo
APU CC. NN. NVA LIBERTAD
DNI N° 70021700

Handwritten signature

Handwritten signatures at the bottom of the page



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

monitoreo ambiental, cumpliendo con las normas de seguridad industrial vigente para el sector".

Pedido:

Sobre garantías financieras:

52. y 58. "La suma de la póliza de seguro debe ascender a 300 millones de dólares." (Pedido 52. Y 58. de la matriz del Plan N° 3 CN Nueva Libertad)

RESPUESTA:

"El Contratista estará obligado a contratar las pólizas que corresponda, según el plazo del contrato y acorde a la realidad del contrato".

Pedido:

Sobre trabajadores/as y proveedores:

54. y 60. "Capacitar al personal peruano, en especial de las comunidades nativas, en la realización de trabajos técnicamente especializados." (Pedido 54. Y 60. de la matriz del Plan N° 3 CN Nueva Libertad)

ACUERDO 28:

"En el marco del contrato, el Contratista implementará mecanismos para capacitar al personal, incluyendo a los que provienen de las comunidades nativas y que prestan servicios en relación al contrato, en la realización de trabajos técnicamente especializados durante la vigencia del contrato".

Pedido:

55. y 61. "Contratar a personas de las comunidades para labores calificadas y no calificadas y debe tener cuota de género." (Pedido 55. Y 61. de la matriz del Plan N° 3 CN Nueva Libertad)

ACUERDO 29:

"El Contratista dará preferencia para la contratación de personas de las comunidades nativas (en igualdad de condiciones y género) ubicadas en el Área de Contrato.

El Contratista cumplirá con las normas laborales vigentes. Esta disposición será trasladada por el Contratista a sus Subcontratistas".

Pedido:

56. y 62. "Contratar a empresas comunales de manera prioritaria y directa, y/o personas ubicadas en el área de contrato para la provisión de bienes y/o servicios. La operadora respetará las tarifas acordadas por las comunidades para la contratación de bienes y servicios." (Pedido 56. Y 62. de la matriz del Plan N° 3 CN Nueva Libertad)

ACUERDO 30:

"En el marco del contrato, el Contratista dará preferencia para contratar a personas o empresas de las comunidades nativas del Área de Contrato para la provisión de

Handwritten signature and notes in the top left margin.

Irma Bernales Sandi
Madre Indígena
CC NVA LIBERTAD
DNI 476... 36

Large handwritten signature and notes on the left side of the page.



Jose M. Serrano Quiñe
AMUCC. NN. NVA LIBERTAD
DNI N° 70021700

Handwritten signature and the number 17 at the bottom left.

Large handwritten signature and notes at the bottom of the page.

Vertical column of handwritten signatures and initials on the right side of the page.



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

bienes y/o servicios, en tanto cumplan con los requerimientos técnicos y los ofrezcan bajo condiciones razonables y competitivas de calidad, oportunidad y precio. Esta disposición será trasladada por el Contratista a sus Subcontratistas".

Pedido:

57. y 63. "Se establecerá una cláusula en el contrato en la que se señala que la contratación de las empresas comunales debe ser de manera directa." **(Pedido 57. Y 63. de la matriz del Plan N° 3 CN Nueva Libertad)**

ACUERDO 31:

"En el marco del contrato, el Contratista dará preferencia para contratar a personas o empresas de las comunidades nativas del Área de Contrato para la provisión de bienes y/o servicios, en tanto cumplan con los requerimientos técnicos y los ofrezcan bajo condiciones razonables y competitivas de calidad, oportunidad y precio. Esta disposición será trasladada por el Contratista a sus Subcontratistas".

Pedido:

59. y 65. "Sobre cláusula de terminación de contrato deben construirse indicadores y criterios claros para cuando el contratista incumpla la normativa aplicable en materia ambiental para que se pueda terminar el contrato por sus incumplimientos ambientales." **(Pedido 59. y 65. de la matriz del Plan N° 3 CN Nueva Libertad)**

ACUERDO 32:

"Será causal de terminación de contrato cuando el contratista, en el marco de sus Operaciones, incumpla la normativa aplicable en materia ambiental, siempre que la resolución administrativa de la autoridad fiscalizadora competente que impuso la sanción haya quedado firme o consentida en sede administrativa o, en caso de impugnación, en sede judicial, y el incumplimiento constituya una infracción muy grave y haya generado un daño a la vida, a la salud de las personas o al ambiente, de conformidad con el marco jurídico vigente".

Pedido:

60. y 66. "Asimismo, deben tenerse claros los indicadores y criterios para la terminación del contrato por incumplimiento contractual." **(Pedido 60. Y 66. de la matriz del Plan N° 3 CN Nueva Libertad)**

RESPUESTA:

"El futuro contrato del Lote 8 define de manera detallada los indicadores y criterios para una terminación por incumplimiento".

Pedido:

57. "El Estado se compromete a garantizar el cumplimiento del acápite 4 del artículo 20 del convenio 169 de la OIT en lo referente a la adecuada inspección laboral para asegurar el cumplimiento de los derechos de los trabajadores y trabajadoras indígenas y de sus condiciones de empleo y contratación según lo estipulado por dicho artículo." **(Pedido 57. de la matriz del Plan N° 3 CN Nueva Libertad)**

Handwritten notes: HED, DGA, DGA, DGA

Irma Bernaldes Sandi
Madre Indígena
CC NVA LIBERTAD
DNI 47878036

Handwritten signature: Pos

Large handwritten signature on the left side of the page.



Jose M. Guevara Giacinto
APU CC. NN. NVA LIBERTAD
DNI N° 70021700

Handwritten signature: J. M. Guevara Giacinto

Handwritten signature



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

58. y 64. "El contratista respetará el artículo 20 del convenio 169 de la OIT, referente a contratación y condiciones de empleo del personal indígena." (Pedido 58. y 64. de la matriz del Plan N° 3 CN Nueva Libertad)

RESPUESTA:

"El Estado respeta lo estipulado en el Convenio 169 de la OIT que se encuentra vigente y forma parte del derecho peruano.

ACUERDO 33:

El Contratista cumplirá con las normas laborales vigentes. Esta disposición será trasladada por el contratista a sus subcontratistas.

SUNAFIL, de acuerdo a sus competencias, realizará el acompañamiento al contratista y subcontratista para el cumplimiento de las normas laborales, luego de la firma del contrato con el operador del Lote 8. También brindará información sencilla sobre las modalidades de contratación para socializar con las comunidades".

Pedido:

08. y 14. "El Estado peruano, por medio de MINAM, modificará y mejorará los estándares que determinen riesgos a la salud y el ambiente, cuando se establezca un sitio contaminado o impactado. Asimismo, que se realice un Estudio de Riesgo a la Salud y al Ambiente (ERSA) para nuestros territorios impactados." (Pedido 08., y 14. de la matriz del Plan N° 3 CN Nueva Libertad)

ACUERDO 34:

1. El MINEM en el marco de sus funciones y de acuerdo con el artículo 7b D.S. N° 012-2017-MINAM, determinará la pertinencia del desarrollo del ERSA de acuerdo con la normativa ambiental vigente.

ACUERDO 35:

2. La elaboración del referido estudio detallado es de carácter facultativo, salvo que la autoridad competente lo solicite, en virtud de la complejidad del caso, población potencialmente afectada y magnitud de la contaminación que se presente en el sitio. Para su aprobación se requiere la opinión técnica favorable del Ministerio de Salud.

ACUERDO 36:

3. Asimismo, el MINEM podrá solicitar al titular la elaboración del ERSA en base al informe de identificación de sitios contaminados (Art 7 b del D.S N° 012-2017-MINAM que aprueba los criterios para la gestión de sitios contaminados). Para su aprobación se requiere la opinión técnica favorable del Ministerio de Salud.

ACUERDO 37:

4. De requerirse, el MINAM brindará soporte técnico para la implementación del ERSA en los territorios impactados.

MCR
D.M. - D.E.

Irma Bernaldes Sandi
Madre Indígena
CC NVA LIBERTAD
DNI 47878336

[Handwritten signatures and notes in blue ink]



José W. Sotelo Quintanilla
A.P.U. CC. NN. NVA LIBERTAD
DNI N° 70021700

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
19

[Handwritten signatures and notes at the bottom of the page]

[Handwritten mark]



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Pedido:

10. y 16. "MINAM y MINEM, se comprometen a presentar al Congreso un proyecto de Ley para modificar la Ley 30321 para incorporar al presidente de la Federación Fepiurcha/Fiurco en la Junta de Administración del Fondo de Contingencia de Remediación.

Del mismo modo, el MINAM se compromete a hacer las modificaciones normativas necesarias para poder hacerse cargo de la remediación de los impactos de Pluspetrol Norte SA en el Lote 8 (Plan de abandono mediante la Junta de Administración) y los impactos no atendidos por Pluspetrol Norte SA.

Para todos estos casos el MINAM y MINEM asegurará los presupuestos necesarios para dichas remediaciones." (Pedido 10., y 16. de la matriz del Plan N° 3 CN Nueva Libertad)

ACUERDO 38:

"MINEM gestionarán una reunión entre los representantes de las comunidades nativas del Lote 8 y los congresistas involucrados en la Comisión de Energía y Minas; y o la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología.

A pedido de las CCNNs, MINEM se compromete a gestionar dicha reunión y MINAM acompañará".

Pedido:

11. y 17. El MINEM se compromete a crear un fondo semilla para la contingencia de remediación de los sitios impactados del lote 8. (Pedido 11. y 17. de la matriz del Plan N° 3 CN Nueva Libertad)

ACUERDO 39:

"MINEM gestionará una reunión entre los representantes de las comunidades nativas del Lote 8 y los congresistas involucrados en la Comisión de Energía y Minas; y o la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología.

A pedido de las CCNNs, MINEM se compromete a gestionar dicha reunión y MINAM acompañara, a más tardar la segunda semana de febrero del 2024".

Pedido:

18. "Se debe mejorar, reforzar y ampliar el Plan de salud integral e intercultural y monitoreo de exposición a metales pesados e hidrocarburos en las cuencas de los ríos Pastaza, Corrientes, Tigre, Marañón y Chambira 2022- 2026", aprobada con Resolución Ministerial N° 778-2022-2026-MINSA. Mediante Resolución Ministerial y un Decreto de Urgencia que le otorgue presupuesto propio, participación y vigilancia de las federaciones. Este presupuesto debe formar parte del Plan

Handwritten notes: 1136-1137-1138-1139-1140-1141-1142-1143-1144-1145-1146-1147-1148-1149-1150-1151-1152-1153-1154-1155-1156-1157-1158-1159-1160-1161-1162-1163-1164-1165-1166-1167-1168-1169-1170-1171-1172-1173-1174-1175-1176-1177-1178-1179-1180-1181-1182-1183-1184-1185-1186-1187-1188-1189-1190-1191-1192-1193-1194-1195-1196-1197-1198-1199-1200

Handwritten signature: J. J.

Irma Bernales Sardi
Madre Inígena
CC NVA LIBERTAD
DNI 47878336

Handwritten initials: BS

Handwritten signature: [Signature]

Handwritten signature: [Signature]



Jose O. Garcia Glavito
APU CC. NN. NVA LIBERTAD
DNI N° 70021700

Handwritten signature: [Signature]

Handwritten signature: [Signature]

Handwritten signatures: [Signatures]

Handwritten signatures: [Signatures]

Handwritten signatures: [Signatures]



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Multianual del sector, estas acciones deben realizarse de inmediato a partir de la firma de los acuerdos de consulta.

El Plan debe considerar de forma indispensable: Un Plan Especial para la atención de personas expuestas a Metales Pesados. Donde, entre otros, se haga un monitoreo toxicológico cada 2 años a la población, para monitorear la situación de salud de la población. El primer monitoreo toxicológico se debe realizar el primer año de iniciadas las operaciones.

Se debe mejorar:

- a. Implementación de las brigadas con: equipos, materiales y medicamentos
- b. Talleres de fortalecimiento de capacidades de agentes comunitarios de salud y sabios indígenas con enfoque intercultural.
- c. Implementación con interprete indígena a las brigadas.
- d. Capacitación a profesionales de la salud en salud intercultural.
- e. Incorporación de tres brigadas especializadas al año.
- f. Elaboración del manual de plantas medicinales." **(Pedido 18. de la matriz del Plan N° 3 CN Nueva Libertad)**

ACUERDO 40:

- 1. Se acuerda trasladar este pedido a la mesa de trabajo que abordará la creación de un Plan de Salud Intercultural (que contienen los pedidos relacionados al sector Salud), este Plan de trabajo será aprobado bajo Resolución Ministerial del MINSa.
- 2. Asimismo, los servicios de Salud que se vienen brindando en la actualidad mantendrán su vigencia mientras se desarrolle esta mesa de trabajo, en coordinación con la CN Nueva Libertad que participan del presente Plan de Consulta y pertenecen al ámbito del Lote 8.

ACUERDO 41:

- 3. El MINSa, a través de la DENOT, se compromete a coordinar con la DPI y con la GERESA Loreto la incorporación de las actividades del abordaje integral a población expuesta a metales pesados y otras sustancias químicas, en el Plan de Salud Intercultural objeto de actualización, acorde a la normatividad vigente.

ACUERDO 42:

- 4. Que la petición de tamizaje por metales pesados será trasladada a esta mesa de trabajo.

ACUERDO 43:

- 5. Representantes de la comunidad y DPI – MINSa se reunirá en dos semanas con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para tratar el tema de Presupuesto del Plan Cuencas.

Handwritten signature and notes in blue ink.

*Ima Bernales Sandi
Madre Indígena
CC NVA LIBERTAD
DNI 47878336*

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signatures and notes in blue ink.



*José O. Soto Quintanilla
AMUCC. NVA LIBERTAD
DNI N° 70021700*

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature and the number 21.

Handwritten signatures and initials in blue ink.



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Pedido:

25. "Se debe mejorar, reforzar y ampliar el Plan de Salud de las Cuatro Cuencas del 2021- 2025. Aprobación mediante Resolución Ministerial y un Decreto de Urgencia que le otorgue presupuesto propio y participación y vigilancia de las federaciones. Este presupuesto debe formar parte del Plan Multianual de sector, estas acciones deben realizarse de inmediato a partir de la firma de los acuerdos de consulta. El Plan debe considerar de forma indispensable: Un Plan Especial para atención de personas expuestas a Metales Pesados. Donde, entre otros, se haga un monitoreo toxicológico cada 2 años a la población, para monitorear la situación de salud de la población. El primer monitoreo toxicológico se debe realizar el primer mes de iniciar la operación del Lote 8." (Pedido 25. de la matriz del Plan N° 3 CN Nueva Libertad)

ACUERDO 44:

Se acuerda trasladar este pedido a la mesa de trabajo que abordará la creación de un Plan de Salud Intercultural (que contienen los pedidos relacionados al sector Salud), este Plan de trabajo será aprobado bajo Resolución Ministerial del MINSA.

Pedido:

19. "Elaboración y aprobación de un plan de salud intercultural, mediante Resolución Ministerial, para la implementación del servicio de salud en la cuenca del rio Chambira, el plan debe constar de presupuestos para:

- a. Construcción de nuevos puestos de salud intercultural.
- b. Implementación y refacción de puestos de salud con enfoque intercultural.
- c. Presupuesto para contratación de personal de salud en zonas de pueblos indígenas y de difícil acceso.
- d. Incorporación de los sabios indígenas y Agentes comunitarios de salud en los centros y puestos de salud intercultural, reconocidos por el sistema de salud.
- e. Presupuesto para la implementación de huertos de plantas medicinales en las IPRESS intercultural.
- f. Formación de recursos humanos en salud intercultural.
- g. Implementar en los hospitales, con personal formado en salud intercultural, para recepción, monitoreo y seguimiento de pacientes indígenas referidos.

El presupuesto debe ser ingresado anualmente y se debe formar una directiva con participación de la comunidad." (Pedido 19. de la matriz del Plan N° 3 CN Nueva Libertad)

ACUERDO 45:

Se creará un grupo de trabajo, en el cual se abordará la creación de un Plan de Salud Intercultural (que contienen los pedidos relacionados al sector Salud), este Plan de trabajo será aprobado bajo Resolución Ministerial del MINSA.

[Handwritten signature]

Irma Bernaldes Sandi
Madre Indígena
CC NVA LIBERTAD
DNI 47878336

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



José Ch. Sarmiento Giacinto
APU CC. NN. NVA LIBERTAD
DNI N° 70021700

[Handwritten signature]



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Asimismo, los servicios de Salud que se vienen brindando en la actualidad mantendrán su vigencia mientras se desarrolle esta mesa de trabajo, en coordinación con la CC Nueva Libertad del Lote 8.

Pedido:

20. "El Estado acuerda que para diciembre del 2024 se han implementado laboratorios (pruebas, cadenas de frío, tratamientos y otros) para el seguimiento de daños por metales pesados el cual se sustente con presupuesto. Este será acompañado de un programa intercultural de capacitación establecido en coordinación con los pueblos indígenas.

Infraestructura, El Estado debe cumplir su compromiso pendiente de atención del déficit de infraestructura de salud. Para ello:

a) Se debe construir los establecimientos de salud intercultural, firmado en acta de acuerdo con PRONIS y MINSA, en la comunidad Nuevo Perú, Santa Carmela, Santa Marta y Pijuayal con plazas suficientes de personal profesional y medicinas, de acuerdo con su categoría creado. Dicha instalación debe culminarse en junio del 2024. Adicionalmente, se debe recategorizar para los códigos RENIPRES y se financiará la instalación de un mini hospital en dicha comunidad.

b) Elaboración de expedientes técnicos para las comunidades de Nuevo Peru, Santa Carmela, Santa Marta y Pijuayal. Para ello se hará un ingreso de brigada de PRONIS a comunidades para avanzar expedientes antes de que ingrese nueva la operadora y deberán terminar dichos expedientes para fines del 2024 y en el primer trimestre del 2025 se debe iniciar la ejecución de la obra.

c) Se debe instalar e implementar mejoras para la atención en salud mediante nuevos puestos de salud en las Comunidades Nuevo Perú, Santa Carmela, Santa Marta y Pijuayal, botiquines o PIAS que atiendan a todas las comunidades afectadas) (Pedido 20. de la matriz del Plan N° 3 CN Nueva Libertad)

ACUERDO 46:

Se acuerda trasladar este pedido a la mesa de trabajo que abordará la creación de un Plan de Salud Intercultural (que contienen los pedidos relacionados al sector Salud), este Plan de trabajo será aprobado bajo Resolución Ministerial del MINSA.

Pedido:

26.a. "El Estado acuerda que para diciembre del 2024 se han implementado laboratorios (pruebas, cadenas de frío, tratamientos y otros) para el seguimiento de daños por metales pesados el cual se sustente con presupuesto. Este será acompañado de un programa intercultural de capacitación establecido en coordinación con los pueblos indígenas. Infraestructura, El Estado debe cumplir su compromiso pendiente de atención del déficit de infraestructura de salud. Para ello:

a) Se debe asegurar la instalación de módulo de contingencia de salud en la comunidad Cuchara y Nueva Unión (FEPIAURC), para la federación de FECONACERC y sus 4 comunidades en San Juan Nativo, San Juan Campesino, Nueva Libertad y Santa Elena con plazas suficientes de personal profesional y medicinas. Dicha

Handwritten signature and notes in blue ink at the top left.

Irma Bernaldes Sandi
Madre Indígena
CC NVA LIBERTAD
DNI 47878336

Handwritten signature in blue ink.

Large handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.



Jose O. Sarmiento
APU CC. NN. NVA LIBERTAD
DNI N° 70021700

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page.



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO 49:

Se acuerda trasladar este pedido a la mesa de trabajo que será aprobada bajo Resolución Ministerial del MINEM, incluyendo así el Sub-Grupo de Justicia.

Pedido:

22., 28. y 21. "Sobre EsSalud. Se debe solucionar en los primeros 3 meses los problemas que se generan en el marco de la atención a los asegurados y aseguradas de EsSalud (no hay evacuaciones aseguradas por EsSalud; EsSalud no tiene cobertura en las comunidades; muchas personas que tienen EsSalud no pueden acceder a otro seguro, personas que han perdido vínculo laboral con las empresas continúan como afiliados a EsSalud-quien no reporta desafiliaciones, entre otros).

El Estado se debe comprometer a financiar vuelos e hidro ambulancia de emergencia certificados y atención ambulatoria en la comunidad por la posta (destrabando los casos de seguro EsSalud), así como el apoyo a familiares para su estadía y retorno." (Pedido 22., 28. y 21. de la matriz del Plan N° 3 CN Nueva Libertad)

ACUERDO 50:

"Se acuerda trasladar este pedido a la mesa de trabajo que abordará la creación de un Plan de Salud Intercultural (que contienen los pedidos relacionados al sector Salud), este Plan de trabajo será aprobado bajo Resolución Ministerial del MINSA".

Pedido:

24. y 29. "La empresa debe asegurar cupos para vuelos de emergencia en casos de evacuaciones para la población." (Pedido 24. y 29. de la matriz del Plan N° 3 CN Nueva Libertad)

ACUERDO 51:

Se acuerda trasladar este pedido a la mesa de trabajo que abordará la creación de un Plan de Salud Intercultural (que contienen los pedidos relacionados al sector Salud), este Plan de trabajo será aprobado bajo Resolución Ministerial del MINSA.

Pedido:

25., 30 y 24. "Se debe dotar a todos los puestos de salud con hidroambulancias certificadas para las comunidades, las cuales serán abastecidas de combustible cada 3 meses. Asimismo, se garantizarán las evacuaciones terrestres y aéreas."

29. "Evacuaciones por Helicóptero en caso de Emergencias." Pedido 25., 30., 24. Y 29. de la matriz del Plan N° 3 CN Nueva Libertad)

Handwritten notes:
 1134-7-1175
 1134-7-1175
 1134-7-1175

Irma Bernaldez Sandi
 Madre Indígena
 CC NVA LIBERTAD
 DNI 47878336

Handwritten signatures and notes:
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]



Juan O. Siquea Quispe
 APUC. NN. NVA LIBERTAD
 DNI N° 70021700

Handwritten signature:
 [Signature]

Handwritten signature:
 [Signature] 25

Handwritten signatures:
 [Signature] [Signature] [Signature] [Signature]

Handwritten signatures on the right margin:
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO 52:

Se acuerda trasladar este pedido a la mesa de trabajo que abordará la creación de un Plan de Salud Intercultural (que contienen los pedidos relacionados al sector Salud), este Plan de trabajo será aprobado bajo Resolución Ministerial del MINSA.

Asimismo, los servicios de Salud que se vienen brindando en la actualidad mantendrán su vigencia mientras se desarrolle esta mesa de trabajo, en coordinación con las federaciones y comunidades indígenas pertenecientes al ámbito de las comunidades nativas del Lote 8.

Pedido:

26. y 31. "El estado financiará centros de medicina tradicional y laboratorios para el estudio y producción de medicina tradicional. Institución de investigación de medicina tradicional en el territorio de las comunidades y áreas intangibles (reservadas) de protección del territorio y los conocimientos ancestrales." (Pedido 26. y 31. de la matriz del Plan N° 3 CN Nueva Libertad)

ACUERDO 53:

Se acuerda trasladar este pedido a la mesa de trabajo que abordará la creación de un Plan de Salud Intercultural (que contienen los pedidos relacionados al sector Salud), este Plan de trabajo será aprobado bajo Resolución Ministerial del MINSA.

Asimismo, los servicios de Salud que se vienen brindando en la actualidad mantendrán su vigencia mientras se desarrolle esta mesa de trabajo, en coordinación con las federaciones y comunidades indígenas pertenecientes al ámbito de las comunidades nativas del Lote 8.

Asimismo, la articulación de este pedido estará a cargo de un representante del CENSI – INS - MINSA.

Pedido:

27. y 32. "Implementación de un programa de prevención, sensibilización y atención intercultural sobre enfermedades de transmisión sexual." (Pedido 27. y 32. de la matriz del Plan N° 3 CN Nueva Libertad)

ACUERDO 54:

Se acuerda trasladar este pedido a la mesa de trabajo que abordará la creación de un Plan de Salud Intercultural (que contienen los pedidos relacionados al sector Salud), este Plan de trabajo será aprobado bajo Resolución Ministerial del MINSA.

Pedido:

28. "Implementación de un instrumento normativo que garantice la contratación de personal de salud intercultural bilingüe, en comunidades con poblaciones indígenas." (Pedido 28. de la matriz del Plan N° 3 CN Nueva Libertad)

[Handwritten signature]
MCA - DTRA
MCA - HSE

[Handwritten signature]
Irma Bernales Sandi
Madre Indígena
CC NVA LIBERTAD
DNI 47878336

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Jairo Ch. Garcia Olavido
APU CC. NN. NVA LIBERTAD
DNI N° 70021700

[Handwritten signature]
26

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO 55:

Se acuerda trasladar este pedido a la mesa de trabajo que abordará la creación de un Plan de Salud Intercultural (que contienen los pedidos relacionados al sector Salud), este Plan de trabajo será aprobado bajo Resolución Ministerial del MINSA.

Pedido:

32. y 36. "MINEM, se compromete en el transcurso de los siguientes 6 meses de después de la firma de la consulta, a construir de una subestación de energía eléctrica que permita la transmisión de energía a todas las comunidades del lote 8 las 24 horas." (Pedido 32. Y 36. de la matriz del Plan N° 3 CN Nueva Libertad)

ACUERDO 56:

DGER-MINEM:

Se instalarán sistemas fotovoltaicos según corresponda a cada localidad, las subestaciones no son viables técnicamente.

La comunidad presentará el expediente al MINEM para su revisión, evaluación y ejecución en el marco de sus competencias y procedimientos internos.

Pedido:

33. "El MINEM se comprometa financiar las capacitaciones de los Apus y Madres indígenas en temas de Derechos Humanos por la Federación Feiurcha con financiamiento de CAREC, tres veces al año en los meses de, enero, junio y noviembre durante dure el contrato de licencia del lote 8."

31. "El MINEM se comprometa financiar las capacitaciones de los Apus y Madres indígenas en temas de Derechos Humanos por la Federación Fiuurco con financiamiento de CAREC, tres veces al año en los meses de, enero, junio y noviembre durante dure el contrato de licencia del lote 8." (Pedido 33. y 31. de la matriz del Plan N° 3 CN Nueva Libertad)

ACUERDO 57:

La entidad promotora y PERUPETRO S.A., se comprometen a coordinar y gestionar ante el CAREC, la realización de una capacitación una vez al año, durante la vigencia del Contrato, en temas de Derechos Humanos, en coordinación con las comunidades nativas y/o sus organizaciones representativas que suscriben la presente Acta de Consulta.

Pedido:

35. y 38. "Se debe asegurar la conectividad de las comunidades vía telefónica (instalación de a antenas de operadoras celulares) e internet de alta potencia, para poder priorizar aspectos como denuncias ambientales, la educación, la salud y otros servicios públicos." (Pedido 35. y 38. de la matriz del Plan N° 3 CN Nueva Libertad)

Handwritten notes and signatures in the top left margin.

Irma Bernales Sandi
Madre Indígena
CC NVA LIBERTAD
DNI 47878336

Handwritten signature: B.S.

Handwritten signature and notes in the middle left margin.

Handwritten signature and notes in the lower middle left margin.



José O. Somoza Quintero
APU CC. NN. NVA. LIBERTAD
DNI N° 70021700

Handwritten signature: J.O.S.

Handwritten signature and notes at the bottom left.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

Vertical column of handwritten signatures and initials on the right side of the page.



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO 58:

Se acordó trasladar este pedido al grupo de trabajo, que será creado por el Ministerio de Energía y Minas, en coordinación con el MTC, específicamente con el Viceministerio de Comunicaciones, PRONATEL, DGPPC; donde se elaborará un Plan de trabajo para atender este pedido.

Pedido:

36., 39 y 34. "El Estado creará una comisión entre MINEM, PCM y las Federaciones para revisar la Ley del Canon y hacer una propuesta legislativa con miras a que este llegue de manera directa a las comunidades." (Pedido 36., 39. y 34. de la matriz del Plan N° 3 CN Nueva Libertad)

ACUERDO 59:

Se acuerda trasladar este pedido a la mesa de trabajo que será aprobada bajo Resolución Ministerial del MINEM.

Pedido:

37. y 35. "La PCM y GOREL se compromete cumplir con el Decreto de Urgencia N° 085-2009 y Decreto de Urgencia N° 026-2010 destinando el 10 % del canon para las comunidades Nativas que se encuentra dentro del Polígono del Lote 8, mediante núcleos ejecutores con participación de la Federación Ficurco." (Pedido 37. y 35. de la matriz del Plan N° 3 CN Nueva Libertad)

ACUERDO 60:

Se acuerda trasladar este pedido a la mesa de trabajo que será aprobada bajo Resolución Ministerial del MINEM, incluyendo así el Sub-Grupo de Inversiones, en la cual estará incluidas la CN Nueva Libertad.

Pedido:

39. y 41. "Mediante las ganancias petroleras u otros recursos públicos se debe establecer un Fondo de Educación y becas directas de estudio para el tiempo que dure el contrato petrolero para que jóvenes mujeres y hombres puedan estudiar: Educación Intercultural Bilingüe, Enfermería Intercultural, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Forestal, Medicina y otras carreras para que puedan egresar jóvenes como profesionales indígenas. Así como cuota y becas para postulantes indígenas diferenciado para la PNP, MGP, EP". (Pedido 39. y 41. de la matriz del Plan N° 3 CN Nueva Libertad)

ACUERDO 61:

1. El MINEDU - PRONABEC realizará acciones de difusión presencial en las comunidades del bloque de federaciones del Lote 8, para promover la participación de los y las jóvenes de dichas comunidades en las modalidades CNA y EIB de Beca 18. Estas acciones de difusión se incluirán en el Plan de difusión de Beca 18 que será

[Handwritten signature]
 Imma Bernaldes Sandi
 Madre Ineligena
 CC NVA LIBERTAD
 DNI 47878336

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Juan Carlos Sánchez Giacinto
 APU CC. NN. NVA LIBERTAD
 DNI N° 70021700

[Handwritten signature]

[Handwritten signature] *[Handwritten signature]* *[Handwritten signature]* *[Handwritten signature]* *[Handwritten signature]*

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

compartido con las federaciones que forman parte del bloque de federaciones del Lote 8.

2. El MINEDU-DIGEIBIRA se compromete a coordinar las mesas de trabajo con el Gobierno Regional y gobiernos locales para desarrollar programas de reforzamiento académico con los estudiantes de los últimos grados de educación secundaria interesados en postular a Beca 18 u otras becas del PRONABEC.

3. El MINEDU - PRONABEC implementa el acompañamiento socioemocional a los becarios en riesgo de deserción, con especial énfasis a los de la modalidad comunidades nativas amazónicas de Beca 18.

Pedido:

40. "Sede descentralizada del tecnológico de Nauta en la comunidad Nueva Unión, para enseñanza sobre temas ambientales y de salud intercultural."

42. "Construcción, creación e implementación del tecnológico en el distrito de Trompeteros para enseñanza sobre temas ambientales y de salud intercultural, técnicos industriales, que necesita las operaciones petroleras." (Pedido 40. y 42. de la matriz del Plan N° 3 CN Nueva Libertad)

ACUERDO 62:

La formación integral de los estudiantes implicara trabajar bastante en la recuperación de temas ambientales y salud intercultural.

1. La GREL coordinara un anexo del Instituto Superior Tecnológico "Pedro A. Del Águila Hidalgo" y o el Instituto de Nauta.

2. MINEDU brinda asistencia técnica a través de DIGESUTPA.

3. La implementación de las Escuelas Profesionales de las universidades es de competencia de las mismas.

4. El MINEM gestionara una reunión con el MINEDU y Gerencia Regional de Educación - GOREL para la solución a la problemática de la capacitación de los pueblos para el año 2024.

Pedido:

41. y 43. "El Estado, con recursos públicos, debe conformar un Fondo de Inversión para las comunidades del lote 8, el cual debe tener una proyección para los próximos 30 años, y que será implementado de acuerdo con un programa donde se establezcan las prioridades que establezcan las comunidades del Lote 8." (Pedido 41. y 43. de la matriz del Plan N° 3 CN Nueva Libertad)

Handwritten signature

Irina Bernales Sandi
Madre Indígena
CC NVA LIBERTAD
DNI 47878336

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



Juan M. Suarez Giacinto
AMU CC. NN. NVA LIBERTAD
ENI N° 70021700

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signatures

Handwritten signature



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO 63:

Se acuerda trasladar este pedido a la mesa de trabajo que será aprobada bajo Resolución Ministerial del MINEM, incluyendo así el Sub-Grupo de Inversiones.

Pedido:

44. y 46. "Mejoramiento e implementación con equipos de los locales comunales y local de club de madres." (Pedido 44. y 46. de la matriz del Plan N° 3 CN Nueva Libertad)

ACUERDO 64:

Se acuerda trasladar este pedido a la mesa de trabajo que será aprobada bajo Resolución Ministerial del MINEM, incluyendo así el Sub-Grupo que corresponda. Con participación del MIDIS

Pedido:

45. y 47. "El Ministerio de Educación debe iniciar un programa de fortalecimiento de la Educación Intercultural Bilingüe (EIB) en las escuelas de las comunidades afectadas por la actividad petrolera.

a) Este programa debe incluir un diagnóstico, realizado junto con nuestras federaciones, sobre la situación de la enseñanza, aprendizaje y contratación de docentes en las escuelas de nuestro territorio para elaborar recomendaciones que ayuden a fortalecer nuestra cultura y educación; A través de la EIB.

b) El diagnóstico debe incluir una evaluación de problemas de aprendizaje por causa de la afectación por metales pesados en nuestros niños y niñas, y debe tener un plazo máximo para realizarse de 7 meses luego de suscritos los acuerdos de consulta." (Pedido 45. y 47. de la matriz del Plan N° 3 CN Nueva Libertad)

ACUERDO 65:

1. El DEIB-MINEDU desarrolla el proceso de asistencia técnica al equipo pedagógico de las UGEL y en conjunto a los directivos y docentes de las IIEE orientado al Fortalecimiento de competencias pedagógicas y lingüísticas para la implementación de la EIB, en las IIEE afectadas por la actividad petrolera.

2. El MINEDU-DITEN se compromete a hacer entrega de la Nueva Norma de Contratación Docente 2024 a la CN Nueva Libertad.

3. Asimismo, la DIFODS-MINEDU brindará formación en servicio a docentes de la comunidad "Urarinas y Achuar" en modalidad semi presencial, la meta de atención 2024 será determinada en coordinación con los representantes de las comunidades nativas y sus federaciones, la UGEL Loreto – Nauta y la DRE Loreto, en función de la meta definida para el Programa Nacional de Formación Docente 2024.

[Handwritten signature]

Irma Bernaldez Sandoval
Madre Indígena
CC NVA LIBERTAD
DNI 47878336

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



José M. Sandoval
APU CC. NN. NVA LIBERTAD
DNI N° 70021700

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

Almora
DGA - DGEH



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

2. SERFOR realizará coordinaciones con GOREL respecto a precisar las actividades de reforestación en los territorios de la CN Nueva Libertad, en directa coordinación con sus representantes comunales.

3. No obstante, el cumplimiento de dicho acuerdo se tratará en un espacio de Diálogo que tendrá un carácter normativo Post Consulta Previa.

Pedido:

54. "A partir de 4 meses luego de suscritos los acuerdos de consulta MINEM, iniciará capacitaciones de manera anual a las empresas comunales en temas de administración y remediación ambiental." (Pedido 54. de la matriz del Plan N° 3 CN Nueva Libertad)

ACUERDO 69:

El MINEM a través de la OGGG y DGAAH, realizará un evento de capacitación, en coordinación con las organizaciones y comunidades nativas una vez al año en el tema de administración, finanzas, capacitación del personal para trabajos técnicos especializados y remediación ambiental, a partir de la firma hasta el término del contrato, de acuerdo con la disponibilidad de su presupuesto y en concordancia con la normatividad sobre capacitación establecida en el MINEM.

Pedido:

56. "El Estado se compromete a financiar e implementar escuelas de líderes y lideresas en temas de medio ambiente, derechos humanos y colectivos, y administración." (Pedido 56. de la matriz del Plan N° 3 CN Nueva Libertad)

ACUERDO 70:

Se acuerda que las capacitaciones se darán a través del CAREC.

Pedido:

Sobre trabajadores/as y proveedores:

53. y 59. "El personal extranjero se debe sustituir por personal peruano al segundo año de operaciones salvo excepciones, y un 30% de profesionales y 65% de mano no calificada y 5 % de personas con discapacidad del personal de trabajo tiene que ser de las comunidades nativas (tanto hombres como mujeres)." (Pedido 53. y 59. de la matriz del Plan N° 3 CN Nueva Libertad)

ACUERDO 71:

El Contratista procurará contratar a personas de las comunidades nativas (en igualdad de condiciones y género (varones y mujeres) ubicadas en el Área de Contrato, para labores calificadas y no calificadas, siempre que dicho personal cumpla con los requisitos de las funciones a desarrollar y se encuentre disponible; a

Imma Bernales Sandoval
Madre Indígena
CC NVA LIBERTAD
DNI 473.78336

BOS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Por O.M. Susana Quintanilla
APU CC. NN. NVA LIBERTAD
DNI N° 70021700

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Multiple handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

tales efectos, el Contratista cumplirá con las normas laborales vigentes, en específico la Ley N° 29973. Esta disposición deberá ser trasladada por el Contratista a sus Subcontratistas.

Pedido:

67. "El Estado debe financiar el Proyecto Integral de Desarrollo que está elaborando el Bloque de Federaciones del Lote 8, que financiera los Ministerios correspondientes y, que será implementado de acuerdo con un programa donde se establezcan las prioridades que establezcan las comunidades del Lote 8." (Pedido 67. de la matriz del Plan N° 3 CN Nueva Libertad)

ACUERDO 72:

Se acuerda que este pedido será trasladado al grupo de trabajo multisectorial para ser atendido a través de programas y proyectos que serán identificados en el marco de acuerdo a las competencias de cada sector.

Posteriormente a ello, se procedió con la aprobación de los pedidos planteados en reunión técnica de fecha 06 de febrero de 2024, los cuales son los siguientes:

Pedido:

1. Las entidades competentes del Estado se comprometen a realizar una visita técnica a la CN Nueva Libertad para verificar sitios impactados, efectuando una caracterización de la extensión horizontal y vertical de los contaminantes existentes en los territorios de la comunidad y a base de la caracterización implementar las medidas correctivas correspondientes. (CCNN Nueva Libertad) (Pedido 1. de la matriz del Plan N° 3 CN Nueva Libertad)

ACUERDO 73:

"Se acuerda trasladar este pedido a la mesa de trabajo que será aprobada bajo Resolución Ministerial del MINEM".

Pedido:

2. Solicitamos servicios básicos (agua y saneamiento y electrificación las 24 horas del día y que sea independiente de la base petrolera). Así como servicios básicos como Educación, Salud y Seguridad Alimentaria. (CCNN Nueva Libertad) (Pedido 2. de la matriz del Plan N° 3 CN Nueva Libertad)

ACUERDO 74:

"La CCNN Nueva Libertad ha coordinado con la Municipalidad Distrital de Trompeteros para que forme parte de las mesas de trabajo con los sectores correspondientes para la revisión de este pedido".



Juan Carlos Sanchez Quispe
APU CC. NVA. LIBERTAD
DNI N° 70021700

Irma Bernales Sandi
Madre Indígena
CC NVA LIBERTAD
DNI 47878336



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Handwritten notes:
11-11-2019
11-11-2019

Pedido:

4. Solicitamos se realice de forma inmediata una caracterización de los distintos contaminantes existentes en el territorio de la comunidad; y asimismo se realice una rehabilitación de las áreas contaminadas reflejadas en dicho estudio. (CCNN Nueva Libertad) (Pedido 4. de la matriz del Plan N° 3 CN Nueva Libertad)

Handwritten signature

RESPUESTA:

"OEFA en el año 2019 identificó en la comunidad nativa de Nueva Libertad cuatro sitios impactados denominados S0057, S0059S, S0297 y S0298. Sitios que fueron remitidos en su momento a la Junta de Administración de Remediación Ambiental para su priorización".

Handwritten signature

ACUERDO 75:

"Se acuerda trasladar este pedido a la mesa de trabajo que será aprobada bajo Resolución Ministerial del MINEM".

Handwritten signature

Pedido:

5. Solicitamos como comunidad de influencia directa de Lote 8, que los representantes antes la Junta de Administración de PROFONANPE sean rotatorios y que se modifique el Reglamento de la Ley Nro. 30321, Ley que crea el Fondo de Contingencia para la Remediación Ambiental de los sitios contaminados del Lote 8 y Lote 192. (CCNN Nueva Libertad) (Pedido 5. de la matriz del Plan N° 3 CN Nueva Libertad)

Handwritten signature

ACUERDO 76:

1. MINEM se compromete a crear un subgrupo de trabajo para la revisión y modificación del reglamento aprobado por DS N° 039-2016-EM referente a la Junta de Administración del Fondo de Remediación Ambiental de la Ley 30321 en el marco de la RM "Grupo de trabajo para atender la problemática de las comunidades que forman parte del proceso de Consulta Previa del Lote 8" con participación del MINAM, MIDAGRI, MVCS, MINSA, entidades relacionadas y comunidad, a un mes de culminado el proceso de consulta.

Handwritten signature

Pedido:

6. "Solicitamos que se nombre a la Institución que tendrá a su cargo el seguimiento de estos acuerdos para su cumplimiento con un cronograma y fechas establecidas". (CCNN Nueva Libertad) (Pedido 6. de la matriz del Plan N° 3 CN Nueva Libertad)

Handwritten signature



Juan C. Sarmiento Quintero
APU CC. NN. NVA. LIBERTAD
DNI N° 70021700

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten number: 5

Handwritten signature: B. S.
Irma Bernales Sandi
Madre Indígena
CC NVA LIBERTAD
DNI 4787835

Handwritten signature

Handwritten signature



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO 77:

La entidad promotora manifiesta que, en ese sentido, se creará un grupo de trabajo mediante RM del MINEM, para el seguimiento de los acuerdos y compromisos suscritos.

Pedido:

- 7. De qué manera se dará la distribución, beneficio del Fondo Social propuesto por PERUPETRO S.A; ya que nosotros somos un pueblo Independiente. (CCNN Nueva Libertad) (Pedido 7. de la matriz del Plan N° 3 CN Nueva Libertad)

ACUERDO 78:

Acuerdo 7: En el marco de lo estipulado en el acápite 24.1 del Contrato, para efectos de la determinación y aprobación de las disposiciones para el funcionamiento y administración del fondo de desarrollo social, PERUPETRO S.A. recogerá la propuesta de distribución equitativa de los recursos del referido fondo entre las comunidades nativas que participan del proceso de Consulta Previa del Lote 8.

PEDIDO:

- 8. Necesitamos que el MINEM brinde capacitación de monitoreo ambiental en fortalecimiento de liderazgo de nuestros promotores. (CCNN Nueva Libertad) (Pedido 8. de la matriz del Plan N° 3 CN Nueva Libertad)

ACUERDO 79:

- 1. Se acuerda que las capacitaciones se darán a través del CAREC, y ver el tema de fortalecimiento de liderazgo de sus promotores con la CCNN Nueva Libertad, dos (02) veces en el primer año, después de la firma del contrato.

Pedido:

30, 34 y 28. "En el contrato se establecerá una cláusula clara en la que se señale la creación de un fondo sociocomunal para las comunidades que se encuentran dentro del polígono del lote 8 equivalente al 5 % de la producción fiscalizada, el cual se alcanzará reduciendo los costos de inversiones y de transporte. Este porcentaje será destinado a temas de salud, educación, ambiente y desarrollo, manejado directamente por sus organizaciones representativas con la participación de los Apus." (Pedido 30, 34 y 28 de la matriz del Plan N° 3 CN Nueva Libertad)

ACUERDO 80:

"El Contrato Licencia Temporal para la Explotación de Hidrocarburos en el Lote 8 (en adelante, Contrato de Licencia), en su cláusula vigésima cuarta, contemplará la creación de un Fondo de Desarrollo Social que es del 1.5% de la producción fiscalizada. Dicho fondo será destinado única y exclusivamente a la ejecución de proyectos de desarrollo social en beneficio de la población ubicada en el Área de

[Handwritten signature]
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y FISCALIZACIÓN

[Handwritten signature]
Irma Bernales Sandi
Madre Indígena
CC NVA LIBERTAD
DNI 47878336

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
Jairo Ch. Sarmiento
APU CC. NN. NVA LIBERTAD
DNI N° 70021700

[Handwritten signature]

[Multiple handwritten signatures and initials]

[Handwritten signatures and notes in the top left corner]

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Contrato; y con la participación de los representantes de las comunidades nativas y poblaciones ubicadas del área de influencia directa del citado Contrato.

Sin embargo, PERUPETRO S.A. recogerá el pedido de la Comunidad Nativa Nueva Libertad para que el beneficio del Fondo de Desarrollo Social sea exclusivo para las Comunidades Nativas que participan del presente proceso de Consulta Previa. En ese sentido, PERUPETRO S.A. coordinará y gestionará ante el MINEM la pertinencia de la incorporación del pedido antes de la aprobación del contrato de licencia del Lote 8”.

Observación: Se precisa que este acuerdo fue aprobado primigeniamente en la sesión de diálogo del 25 de enero del Plan N.º3, siendo modificado en la presente sesión, colocando la precisión discutida.

Se señala que, conforme al artículo 23.2 del Reglamento de la Ley N.º 29785, de alcanzarse un acuerdo total o parcial entre el Estado y los pueblos indígenas como resultado del proceso de consulta, dicho acuerdo es de carácter obligatorio de ambas partes.

Se precisa en la presente acta que en el caso de los acuerdos que involucran a otras entidades estatales, el Ministerio de Energía y Minas ha coordinado previamente la redacción de acuerdos con dichas entidades, las que además han partido en reuniones técnicas y/o reuniones de diálogo, según sea el caso. La entidad promotora remitirá el Acta de Consulta a las entidades estatales involucradas con los acuerdos contenidos en la presente acta.

IV. ANEXOS:

- Anexo N.º 1: Lista de asistencia
- Anexo N.º 2: Acta de evaluación interna conjunta
- Anexo N.º 3: Matriz de pedidos y acuerdos

Siendo las 18:02 horas, se da por concluida la sesión de diálogo de la CCNN Nueva Libertad en el marco de la sexta etapa del proceso de consulta previa del Lote 8.

Habiendo revisado la matriz de los pedidos y acuerdos que obra en Excel y se adjunta como anexo a la presente, las comunidades muestran su aprobación a los acuerdos establecidos. En esa línea, suscriben y expresan su conformidad con lo señalado en el presente documento.

Se adjunta en el presente documento la lista de asistencia.

- En señal de conformidad, firman los representantes del Estado:

| ENTIDADES | REPRESENTANTE | DNI | FIRMA |
|--|------------------------|----------|--------------------|
| Oficina General de Gestión social OGGs-MINEM | Oscar Jose Frías Marca | 41905162 | <i>[Signature]</i> |
| Municipalidad Distrital de Trompeteros | Raúl Lozano Ordoñez | 44033070 | <i>[Signature]</i> |

[Signature]
Irma Bernales Sandi
 Madre Indígena
 CC NVA LIBERTAD
 DNI 47878336

CCNN NVA LIBERTAD
APU CC. NN. NVA LIBERTAD
DNI N.º 70021700

[Handwritten signatures and notes at the bottom of the page]

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

| | | | |
|--|-------------------------------|----------|--|
| Dirección General de Hidrocarburos (DGH-MINEM) | Miguel Cermeño Rodríguez | 25755578 | |
| Dirección General de Asuntos Ambientales e Hidrocarburos (DGAAH-MINEM) | Martín Sánchez Canales | 09357288 | |
| PERUPETRO S.A. | Roberto Carlos Guzmán Oliver | 09998508 | |
| Ministerio de Cultura (MINCUL) | Marvin Lezama Quintana | 42620447 | |
| Ministerio del Ambiente (MINAM) | María del Pilar Soria Sánchez | 10176082 | |
| Organismo de evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) | Juan Pablo Saavedra Limo | 10202571 | |
| Organismo Supervisor de la inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN | Adan Sánchez Obregón | 09980553 | |
| Gerencia Regional de Educación de Loreto (GREL). | Marciano Cruzalegui Delgado | 05213916 | |

• En señal de conformidad, firman los representantes de la comunidad:

| COMUNIDAD NATIVA | REPRESENTANTE | DNI | FIRMA |
|------------------|----------------------------|----------|-------|
| NUEVA LIBERTAD | José Manuel Rivero Yaicate | 70021700 | |

Irma Bernales Sandi
 Madre Indígena
 CC NVA LIBERTAD
 DNI 47878336



RAUL LOZANO ORDÓÑEZ
 ALCALDE



PERÚ

Ministerio de Energía y Minas

"2018 - 2027 Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

LISTA DE ASISTENCIA: REPRESENTANTES ACREDITADOS (CC.NN NUEVO LIBERTAD)

MOTIVO: Etapa de Diálogo Intercultural del Lote 8.
FECHA: Del 16 de febrero de 2024.

Lugar: Hotel Victoria Regia - Iquitos
Plan de consulta: 02

| NOMBRE Y APELLIDOS | DNI | CARGO | TELEFONO | 16/02/2024 |
|-------------------------|----------|----------------|-----------|--------------------|
| Wilder Uela Huayabari | 41667033 | Delegado | | <i>[Signature]</i> |
| Juan Vilchez Pineda | 80392416 | Delegado | | <i>[Signature]</i> |
| SHUNY INUMA ZHAYIRAY | 44569639 | DELEGADO | 969472735 | <i>[Signature]</i> |
| EMIA YAICATE JIPA | 80395008 | DELEGADA | | <i>[Signature]</i> |
| GIAN VILCHEZ PINEDO | 71480474 | TNT GOBERNADOR | | <i>[Signature]</i> |
| Irma Bernales Sando | 47878336 | Madre Incígena | 925791577 | <i>[Signature]</i> |
| Juliana Falcon Vergara | 42092957 | Delegado | | <i>[Signature]</i> |
| Miguel Taborga Calderon | 43388346 | Delegado | 931923452 | <i>[Signature]</i> |
| Celinda Pinedo Ramirez | 05413010 | Delegada | | <i>[Signature]</i> |
| Jose M. Rivero Yauicate | 70021760 | APU | 985522368 | <i>[Signature]</i> |



LISTA DE ASISTENCIA DE ENTIDADES

ASUNTO: Etapa de Diálogo Intercultural del Lote 8.
FECHA: 16 de febrero de 2024.
COMUNIDAD: Nuevo Libertad

Lugar: Hotel Victoria Regia -Iquitos

Plan de Consulta Previa N° 2

| NOMBRE Y APELLIDOS | DNI | CARGO | TELEFONO | ENTIDAD | 16/02/2024 |
|-----------------------------|-----------|------------------|-----------|--------------|------------|
| Jhine Padilla Cabrera | 20860491 | Especialista Sr. | 906867110 | OGGS - MINEM | |
| Elizabeth Alcántara Sánchez | 45459134 | Analista | 952278347 | PERUPETRO | |
| Linder Vinascoza Alcaraz | 08067003 | Spec. | 961951429 | PERUPETRO | |
| Jhane Macín Andía | 7695683 | Analista legal | 939262425 | Mincul | |
| Maximiliano Quintana | 47620047 | Especialista Sr. | 986336825 | Mincul | |
| CÉSAR MORENO CULQUI | 01787871 | COORDINADOR | 990000077 | CCUVA | |
| Gilberto Inuano Aramburo | 4581858 | Presidente | 929883959 | FEPURC HA | |
| Fernando de Torres | 001717425 | Asesor UNAP | 962419588 | UNAP | |
| Ylva Pastor Cech.76 | 40555448 | Asesora A. | 938116019 | Perupetro | |
| Solovilla Hans Luire | 70461469 | RC GJGA | 994709695 | Perupetro | |



PERÚ
Ministerio
de Energía y Minas

"2018 - 2027 Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

LISTA DE ASISTENCIA DE ENTIDADES

ASUNTO: Etapa de Diálogo Intercultural del Lote 8.
FECHA: 16 de febrero de 2024.
COMUNIDAD: Nuevo Libertad

Lugar: Hotel Victoria Regia - Iquitos
Plan de Consulta Previa N° 2

| NOMBRE Y APELLIDOS | DNI | CARGO | TELEFONO | ENTIDAD | 16/02/2024 |
|---------------------------|----------|-------------------|------------|------------------|------------|
| Albert Fasabi Vásquez | 40527516 | ESP. INVEN. | 930-824219 | M.D. Trompeteros | |
| Jens Yong Peñaherrera | 60933691 | ESP. P/dres | 996143546 | M.D. Trompeteros | |
| MIGUEL CERMENO RODRIGUEZ | 25755578 | ASESOR DE LA DGH | 987000125 | MINEM | |
| Osvaldo J. Frías Ypoca | 41905162 | COORD. C.P. DUGS | 96875737 | MINEM | |
| Adan Sandy Oregón | 02970553 | ESP. INVEN. | 998472637 | OSINERGMIN | |
| MARISOL JANCER CAJUMES | 09357288 | COORDINADORA | 942648425 | DGDAH. MINEM | |
| Raul Jozano Ordoñez | 44083220 | Alcalde MOT | 931284205 | MD. Trompeteros | |
| Patrick Cueva Navarro | 08735422 | ESP. INVEN. DSGA. | 999170850 | Trompeteros S.A. | |
| Luz Belis Barrera Lezama | 40757102 | Supervisor | 918675076 | MINEM | |
| NATHELIA IZET ALVARO DIAZ | 71479957 | especialista | 944412220 | MINEM | |
| Ronald Medina Caceres | 75479650 | Especialista | 987388564 | MINEM | |

